Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaria General y Jurídica

110-631

Tunja, 12 de agosto de 2025

Doctora
YULIETH AELXANDRA PARRA RONCANCIO
Subdirección Administrativa y Financiera
CORPOBOYACÁ

Asunto: Solicitud de necesidad de profesional en derecho con experiencia profesional 7 a 12 meses para apoyar el proceso gestión jurídica.

Comedidamente me permito solicitarle de conformidad con el procedimiento establecido por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, se expida la necesidad del servicio de un profesional en derecho con experiencia profesional de 7 a 12 meses para apoyar el proceso gestión jurídica según tabla de honorarios, para apoyar el Proceso de Gestión jurídica, toda vez que dentro de la planta de la Corporación no existe personal suficiente para ejecutar las actividades a contratar, por lo que se hace necesario la suscripción de un contrato de prestación de servicios, lo anterior con el fin de contribuir al desarrollo óptimo, oportuno y con calidad de los procesos que lidera la Secretaria general y jurídica, toda vez que a la fecha se cuenta con más de 75 procesos disciplinarios activos que requieren de una atención especial, ya que con la entrada en vigencia del artículo 33 de la Ley 1952 de 2019, el término de prescripción de los procesos se reduce, lo cual representa un alto grado de riesgo de prescripción de los procesos cuyos hechos sean anteriores al 2021.

Agradeciendo su gentil atención.

Cordialmente,

RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA
Secretario General y Jurídico

Proyectó: Mónica Alejandra González Cano
Reviso: Rafael Leonardo Rojas Azula
Archivado en: Contratos Prestación de Servicios

12 AGO 2025
4:28 pm
1 FOLIO.

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

170 – 1952

Tunja, 13 de agosto de 2025

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE "CORPOBOYACÁ"

CERTIFICA:

Que el responsable de la Secretaria General y Jurídica, mediante oficio 110 – 631 del 12 de agosto de 2025, evidenció la existencia de servicio para la contratación de un profesional en derecho, con experiencia profesional de 7 a 12 meses, para apoyo en el proceso gestión jurídica, con el fin de que realice actividades establecidas en los procedimientos que hacen parte del proceso en la vigencia 2025; toda vez que dentro de la planta de personal de la Corporación no existe personal suficiente para ejecutar las actividades a contratar; por lo que se hace necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios, con el fin de contribuir al desarrollo óptimo, oportuno y con calidad a la misión que como Autoridad Ambiental, CORPOBOYACÁ debe cumplir; para que coadyuve al cumplimiento y ejecución de las actividades señaladas en el proceso.

Que las actividades citadas no pueden ser desarrolladas por funcionarios de planta disponibles por lo cual se requiere para su correcta ejecución, contratar bajo la modalidad de prestación de servicios a una persona natural, la cual debe corresponder al siguiente perfil: **"Abogado, con experiencia profesional de 7 a 12 meses".**

Que la Entidad contratará directamente un **"Abogado, con experiencia profesional de 7 a 12 meses",** una vez reúna los requisitos y perfil exigido por el responsable de la Secretaria General y Jurídica y demuestre idoneidad y experiencia acreditada en su hoja de vida.

La presente certificación se expide dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Dayana Solanyi Pinilla Coy
Revisó: Maira Tatiana López Abril / Yulieth Alexandra Parra Roncancio
Archivado en: Contratos de Prestación de Servicios

Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACIÓN	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-02	Página 1 de 9
		Versión 15	19/03/2024

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Con el fin de diligenciar correctamente, consulte y aplique estrictamente lo definido en el instructivo IGC-01 "Requisitos Mínimos Estudios Previos"

PROCESO SOLICITANTE:	GESTIÓN JURÍDICA
RESPONSABLE:	RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA

1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARIA GENERAL Y JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ.

1.1. Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones
80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS	SGJ-141

1.2. Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):

CÓDIGO	RUBRO	VALOR $
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /R.B. Sobretasa – Participación ambiental – Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría / Secretaría General	$11.577.762

1.3. Clasificación Central de Productos - CPC – DANE (Ver IGC-01)

CÓDIGO	DENOMINACION	VALOR $
82199	Otros servicios jurídicos n.c.p.	$11.577.762

1.4. El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:

Programa PA	Proyecto PA	Actividad programada
N/A	N/A	N/A

1.5. Aspectos relacionados con el objeto contractual:

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Autorizaciones	NO APLICA	-
Permisos	NO APLICA	-
Licencias	NO APLICA	-
Servidumbres	NO APLICA	-
Diseños, Estudios técnicos y Planos	NO APLICA	-
Lugar de ejecución	APLICA	Sede Administrativa de CORPOBOYACÁ ubicada en la Carrera 2ª Este 53-136 de la ciudad de Tunja.
Plazo de Ejecución	APLICA	TRES (03) meses a partir de la firma del acta de inicio FGC-03, sin exceder el 30 de diciembre de 2025.
Riesgos Laboral – Dc. 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.	APLICA	Se requiere la afiliación del CONTRATISTA a una Administradora de riesgos laborales, trámite este que deberá surtirse como mínimo un (01 día) antes del inicio de la ejecución del presente contrato, conforme a lo ordenado en el artículo 6 del Decreto 723 de 2013
Requisitos determinados por el Sistema de Gestión de	NO APLICA	-

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST		

2. *JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:*

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, establece que las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la Ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá- CORPOBOYACA para cumplir con la Misión, Visión, Objetivos Estratégicos, el Plan de Gestión Ambiental Regional y el Plan de Acción en concordancia con los principios de la administración moderna, determino una estructura organizacional regionalizada por procesos mediante el acuerdo No 013 de 2014.

Que, el artículo 2 de la Ley 1952 del año 2019, modificada por la Ley 2094 del año 2021, establece que sin perjuicio del poder disciplinario preferente de la procuraduría general de la nación y de las personerías distritales y municipales, corresponde a las oficinas de control disciplinario interno y a los funcionarios con potestad disciplinaria de las ramas, órganos y entidades del Estado, conocer de los asuntos disciplinarios contra los servidores públicos de sus dependencias.

Que, el artículo 93 de la Ley 1952 del año 2019, modificada por la Ley 2094 del año 2021, establece que toda entidad u organismo del Estado, con excepción de las competencias de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial, debe organizar una unidad u oficina del más alto nivel encargada de conocer los procesos disciplinarios que se adelanten contra sus servidores.

Que, en cumplimiento a lo establecido en la ley 1952 de 2019, modificada por la ley 2094 de 2021, Código General Disciplinario, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá es la entidad encargada de conocer y dar trámite en etapa de instrucción a los procesos disciplinarios a que haya lugar en contra de los servidores públicos de la Corporación.

Que dentro de la estructura de CORPOBOYACA, se encuentra la Secretaria General y Jurídica, que tiene dentro de sus funciones las siguientes: i) Asesorar a la Dirección General y a las demás dependencias de la entidad en la interpretación de las normas contractuales, penal, jurisdicción coactiva y derecho disciplinario y mantener actualizadas las normas legales, conceptos jurisprudencia respectiva. Y) Representar jurídicamente a la Corporación en los procesos litigiosos que se instauren en su contra o en los que la Entidad intervenga como demandante, mediante poder que otorgue el Director General.

Que para efectos del cumplimiento de la función disciplinaria de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACA, emitió la resolución No. 0244 del 06 de mayo del año 2002, por medio de la cual dispuso que el Secretario General tiene competencia para conocer y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios que se adelanten respecto de los siguientes funcionarios: El personal de planta y los de libre nombramiento y remoción, además de los particulares de que trata la ley.

Que, a corte junio de 2025, la oficina de gestión jurídica - procesos disciplinarios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, cuenta con más setenta y cinco (75) procesos disciplinarios activo, los cuales deben ser adelantados de la manera más pronta posible y con aplicación de todos los principios propios del derecho disciplinario y administrativo, los cuales se encuentran en las siguientes etapas:

RADICADO EXPEDIENTE		ETAPA	CANTIDAD
PD 2022-007	PD 2024-016		23

PD-2023-001	PD 2024-017	INDAGACIÓN PRELIMINAR	PROCESOS
PD - 2023-021	PD 2024-018		
PD-2023-027	PD 2024-019		
PD-2023-028	PD 2024-021		
PD 2023-035	PD 2025-005		
PD 2024-002	PD 2025-006		
PD 2024-008	PD 2025-007		
PD 2024-009	PD 2025-008		
PD 2024-010	PD 2025-009		
PD 2024-011	PD 2025-010		
PD 2024-014			
PD 2020-001	PD 2023-048	INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA	37 PROCESOS
PD 2021-022	PD 2023-050		
PD 2022-008	PD 2023-051		
PD 2022-015	PD 2023-052		
PD 2022-016	PD 2023-053		
PD 2022-027	PD 2023-054		
PD-2022-030	PD 2023-055		
PD-2022-034	PD 2024-003		
PD-2023-003	PD 2024-004		
PD-2023-023	PD 2024-006		
PD-2023-031	PD 2024-007		
PD-2023-032	PD 2024-012		
PD 2023-036	PD 2024-013		
PD 2023-041	PD 2024-020		
PD 2023-042	PD 2024-023		
PD 2023-044	PD 2024-024		
PD 2023-045	PD 2024-025		
PD 2023-046	PD 2025-001		
PD 2023-047			
PD 2021-015		CIERRE DE INVESTIGACIÓN	01 PROCESOS
PD-2023-016	PD 2025-013	QUEJA DARICADA	14 PROCESOS
PD 2024-022	PD 2025-014		
PD 2024-026	PD 2025-015		
PD 2025-002	PD 2025-016		
PD 2025-003	PD 2025-017		
PD 2025-011	PD 2025-018		
PD 2025-012	PD 2025-019		
TOTAL DE PROCESOS ACTIVOS		**75 PROCESOS**	

Debido a que en los procesos de índole disciplinario se ven comprometidos derechos fundamentales de los investigados, como lo es el derecho de defensa, se requiere hacer una lectura estricta de la ley 1952 de 2019, modificada por la ley 2094 de 2021, vigente, la cual contiene normas expresas acerca de los términos que debiera surtir cada etapa dentro del procedimiento disciplinario, los cuales son perentorios, y requiere de un análisis de fondo en la materia.

Actualmente, las actividades de la oficina de gestión jurídica procesos disciplinarios, se encuentran adelantadas por un profesional especializado grado 12, profesional de planta, quien se encarga de tomar versiones libres, sustanciar los procesos disciplinarios, así como de las demás funciones de su cargo.

En virtud de lo plasmado, y dado que la Corporación solo cuenta con una profesional de planta para desarrollar los tramites en materia disciplinario de la Entidad, se hace necesario contar con un profesional en derecho, que tenga la idoneidad para apoyar y asesorar cada uno de los tramites activos, sus respectivas etapas así como decisión final, toda vez que el trabajo es de alto volumen para el personal de planta y reviste de un alto grado de complejidad para ser evacuado de manera total dentro de los términos establecidos, por lo tanto es necesario contar con un profesional para la prestación de servicios, el cual sea idóneo, tenga la formación académica requerida y experiencia para que de manera excepciona, esporádica, ocasional y de forma autónoma y utilizando sus propios medios, sin la existencia de subordinación y experiencia, apoye las actividades específicas descritas en el objeto del contrato de manera temporal con miras a satisfacer la necesidad planteada por la entidad contratante.

Que tal como consta en la relación de cargos de planta de la entidad, se establece que es un personal insuficiente para atender la gran cantidad de actividades administrativas, extrajudiciales y judiciales requeridas por la entidad, motivo por el cual se hace necesario que se contrate un abogado externo con la idoneidad, formación académica y experiencia necesario que de manera excepcional, esporádica, ocasional, y de forma autónoma, independiente y utilizando sus propios medios y sin la existencia de subordinación ni dependencia, colabore y/o apoye con actividades específicas descritas en el objeto del contrato garantizando así la salvaguarda de los intereses de la entidad, evitando condenas cuantiosas que afecten el patrimonio público.

Teniendo en cuenta lo anterior, las actividades a ser desarrolladas y los recursos disponibles, se hace necesario contratar personal **profesional en derecho de apoyo en el área jurídica, con experiencia profesional de 7 a 12 meses de experiencia profesional** y por un plazo de tres (03) meses teniendo en cuenta que de acuerdo al PAA 2025, quien apoyará a la profesional que tiene la responsabilidad y la función de atender las actividades asociadas al proceso de gestión jurídica – procedimiento disciplinario, con el propósito de satisfacer la adecuada y oportuna actividad jurídica propia del proceder disciplinario, de conformidad con la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021.

3. *CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:*

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA:

Título: Abogado
Experiencia: Profesional con 7 a 12 meses de experiencia profesional.

ACTIVIDADES:

El contratista se compromete de manera autónoma e independiente a desarrollar todas o algunas de las siguientes actividades de manera mensual, de acuerdo con la concertación que haga con el supervisor del contrato:

OBJETIVO	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL
Apoyar el proceso de gestión jurídica – procedimiento disciplinario de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACA	De acuerdo al cronograma de actividades mensual concertada entre el supervisor y el contratista, el contratista evaluara y proyectara el acto administrativo de sustanciación que corresponda en cada proceso disciplinario asignado de conformidad con los términos y etapas dispuestas en la ley 1952 de 2019 modificada por la ley 2094 de 2021 y demás normas que lo modifiquen	Proyección por parte del contratista de autos de indagación previa, de apertura de investigación, auto de pruebas, auto de archivo y Auto de Pliego de Cargo visados por el supervisor del proceso de Gestión Jurídica, y firmados por parte del Secretario General y Jurídico, los cuales deben ser archivados en cada expediente: actuación que será verificada y aprobadas por el Supervisor, serán archivados de manera física en la serie 110 – 4516

5

	o adicione, tramitados por la entidad, que le sean asignados.	
	De acuerdo al cronograma de actividades mensual concertada entre el supervisor y el contratista, el contratista evaluara y proyectara el acto administrativo interlocutorio que corresponda en cada proceso disciplinario asignado de conformidad con los términos y etapas dispuestas en la ley 1952 de 2019 modificada por la ley 2094 de 2021 y demás normas que lo modifiquen o adicione, tramitados por la entidad, que le sean asignados.	Proyección por parte del contratista de autos que ordenan el cierre de la investigación y que corre traslado para alegatos precalificatorios, el que corre traslado del dictamen pericial, visados por el supervisor del proceso de Gestión Jurídica, y firmados por parte del Secretario General y Jurídico, los cuales deben ser archivados en cada expediente: actuación que será verificada y aprobadas por el Supervisor, serán archivados de manera física en la serie 110 – 4516
	De acuerdo al cronograma de actividades mensual concertada entre el supervisor y el contratista, el contratista deberá entregar debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos del último recibo a satisfacción.	El contratista deberá organizar todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato, esto es, realizar el correspondiente archivo de todos los autos proyectados y numerados en cada expediente.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (03) meses a partir de la firma del acta de inicio FGC-03, sin exceder el 30 de diciembre de 2025.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Sede Administrativa de CORPOBOYACÁ ubicada en la Carrera 2ª Este 53-136 de la ciudad de Tunja.

PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: será designada por el Ordenador del gasto y/o secretario general y jurídico y/o quien este designe.

4. *ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:*

El valor estimado del contrato se tazó de acuerdo con el perfil y experiencia exigida para el desarrollo del contrato y lo establecido en la Tabla de honorarios Prestación de Servicios formato FGG-01, fijada por el COMITÉ DE DIRECCIÓN el 14 de febrero de 2025, en el que se señaló los perfiles y cuantías a cancelar:

PROFESIONAL SIN DESPLAZAMIENTO 2025, **CATEGORÍA 2**

COSTOS DIRECTOS (A)						
MANO DE OBRA CALIFICADA						
ÍTEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD DE MEDIDA***	**CANTIDAD**	**VALOR MENSUAL $**	**NUMERO DE MESES/DÍAS**	**VALOR TOTAL $**
1	HONORARIOS	HOMBRE /MES	1	$ 3.859.254	TRES (03) MESES	$11.577.762
SUBTOTAL $						

TOTAL COSTOS DIRECTOS $	$11.577.762

VALOR ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de: **ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/Cte. ($11.577.762)**, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

DESEMBOLSOS O FORMA DE PAGO La Corporación pagará al Contratista honorarios por los servicios prestados, previa verificación del cumplimiento de las actividades en el FGC-09 con el visto bueno del supervisor del contrato y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así:

i. **UN PRIMER DESEMBOLSO**: de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta del primer mes de reporte de actividades.

ii. **DOS (02) DESEMBOLSOS** por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. ($ 3.859.254),** mes vencido

iii. **UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA):** una vez terminado y/o liquidado el contrato.

*NOTA: Para el último desembolso se deberá adjuntar Acta de terminación y/o liquidación (Si aplica)

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán contra entrega de los informes y evidencia de la actividad contractual descritos en este estudio previo, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FGC-09, y la constancia de pagos de los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales, la cual deberá responder a lo legalmente exigido, o el formulario de afiliación a salud como independiente; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser entregada en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al Artículo 19 derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales, el informe final aprobado por el supervisor, acta de terminación y/o liquidación (si aplica) así como entregar a totalidad de información y/o documentación y paz y salvos respectivos en los formatos vigentes del sistema de gestión integral. Una vez emitidos los informes de supervisión de cada pago, el supervisor los devolverá al CONTRATISTA para que éste lo erradique junto con los demás documentos para el pago ante LA CORPORACIÓN, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente se efectúe el trámite de carga como soporte en el plan de la cancelación del contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II. **PARÁGRAFO CUARTO**. La cancelación del valor del contrato por parte de LA CORPORACIÓN al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago el presente contrato. **PARÁGRAFO QUINTO.** La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, expedida por la dirección de impuestos y aduanas nacionales – DIAN, o las normas que la modifiquen. Parágrafo sexto: el contratista debía llegar fotocopia del registro único tributario RUT actualizado, en el que se indique en a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del primer pago. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL CONTRATISTA debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del primer pago. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** El contratista de manera libre y voluntaria acepta y valida el cumplimiento y aplicación del artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 del 2025.

5. ***MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:***

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el

6

objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita; razón por la cual no se determinan factores de selección sino que se verifica el cumplimiento del perfil exigido.

A continuación, se presentarán los fundamentos jurídicos conforme a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 4) literal h) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación directa y la consecuente celebración del contrato respectivo:

Fundamentos jurídicos de la causal de contratación directa invocada:

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del canon 32 de la ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios profesionales como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

Según el artículo 32-3 de la ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios "(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)".

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que: "(...) los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad (...)".

Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.

Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 N.º 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión"[1]

En ese orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades a desarrollar deben estar relacionadas con el funcionamiento y administración de la entidad, que sean servicios de carácter intelectual, que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, mediante certificación suscrita por el asesor código 1020 grado 09 de la dirección general y que se acredite la inexistencia de personal de

[1] Consejo de Estado. Sentencia de 13 de octubre de 2011, Rad. 2011-00039. C.P. Jaime Santofimio Gamboa

planta para adelantar dicha labor por parte del jefe de la entidad con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, aspecto que presenta tres situaciones:

1) Que sea imposible atender la actividad con personal de planta.
2) Cuando el desarrollo de la actividad requiera grado de especialización.
3) Existiendo personal de planta no es suficiente.

Se advierte que no es posible celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015).

De esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, esto es, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, se debe acudir a la modalidad de contratación directa, contemplada en la Ley 1150 de 2007 y a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y sin que se requiera previamente contar con varias ofertas.

6. CRITERIOS DE PONDERACION PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Conforme a lo establecido en el Articulo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993, Numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 los criterios se la entidad contratante tendrá en cuenta a la hora de seleccionar al contratista son los de idoneidad, formación académica y experiencia, relacionada con las actividades objeto del contrato de tal manera que se satisfaga la necesidad planteada.

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

1. Hoja de vida (formato Word).
2. Hoja de vida (Formato Función Pública).
3. Diplomas con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.
4. Certificados de experiencia laboral.
5. Copia de la cédula de ciudadanía.
6. Copia libreta militar (cuando aplique).
7. Copia tarjeta profesional (cuando aplique).
8. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por el competente parta cada profesión (cuando aplique).
9. Certificado de antecedentes de COPNIA, Junta Central de Contadores, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo Profesional de Química (si aplica).
10. Declaración de bienes y rentas.
11. Certificado de afiliación a salud, planilla del último mes como cotizante.
12. Certificado de afiliación Fondo de Pensiones o planilla del último mes como cotizante.
13. Registro Único Tributario – RUT.
14. Certificado de antecedentes disciplinarios.
15. Certificado de antecedentes fiscales
16. Certificado de antecedentes judiciales
17. Certificado de antecedentes de medidas correctivas.
18. Certificado de antecedentes delitos sexuales.
19. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
20. Examen de Salud Ocupacional
21. **ACREDITACION DE IDONEIDAD O EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA A SELECCIONAR:**

FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Abogado	7 a 12 meses de experiencia Profesional

7. ANÁLISIS DE RIESGO - MATRIZ DE RIESGOS

Se anexa FGC-12, Determinación Riesgos Contractuales

8. *ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 7 inciso 5, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015; por ser un contrato directo y atendiendo la naturaleza del objeto y su forma de pago; la Entidad contratante determina que no es necesario exigir la constitución de garantías

9. *INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:*

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Expedido por Colombia Compra Eficiente, Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

10. RELACIÓN DE ANEXOS:

1. Autorización de consulta de inhabilidad por delitos sexuales

11. APROBACIÓN:

	Elaboró	Aprobó
Nombre	**MONICA ALEJANDRA GONZALEZ CANO**	**RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA**
Cargo / Rol	Profesional Especializado (E) Grado 12 - Gestión Jurídica	Secretario General y Jurídico
Firma		
Fecha		

12. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	12/08/2025	Estudios previos para revisión
1	17/09/2025	Se realizan los ajustes de los estudios previos

(*De ser necesario inserte filas*)

Ruta y nombre del archivo en medio magnético.

MATRIZ DETERMINACION DE RIESGOS CONTRACTUALES

B-PRESTACION DE SERVICIOS

IDENTIFICACION Y CLASIFICACION								EVALUACION Y CALIFICACION				TRATAMIENTO Y ASIGNACION			MONITOREO DEL RIESGO		
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	APLICA / NO APLICA AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION	PROBABILIDAD (P) (Categoría)	IMPACTO (I) (Categoría)	VALORACION DEL RIESGO (P) X (I)	CATEGORIA	TRATAMIENTO	ACCIONES PREVENTIVAS	ASIGNADAS A	FECHA REVISION	RESULTADO MONITOREO	EFECTUADO POR
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	No se firma el contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	No se presenta ejecución del contrato.	APLICA	PROBABLE (4)	MENOR (2)	1	BAJO (1, 2, 3 y 4)	EVITAR	Dar claridad a las condiciones contractuales y verificar cumplimiento de los requisitos	Contratista			
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	Demora en la iniciación del contrato.	Retraso en la obtención de los productos, contemplados en los tiempos de planeación.	APLICA	PROBABLE (4)	MAYOR (4)		ALTO (5, 6 y 7)	EVITAR	Agilizar los trámites de legalización de contrato y cumplir con los términos indicados en el procedimiento	Entidad/Contratista			
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	Incumplimiento del contrato por parte del contratista.	Suspensión de las operaciones. Consecuencia de demanda.	APLICA	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	9	EXTREMO (8, 9 y 10)	REDUCIR (Probabilidad)	Adecuado y oportuno seguimiento por parte de la supervisión	Contratista/Supervisor			
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimiento en las obligaciones de salud, pensiones y riesgos por pagar tardiamente los respectivos aportes.	Sanciones a la entidad contratante.	APLICA	POSIBLE (3)	MAYOR (4)		EXTREMO (8, 9 y 10)	REDUCIR (Probabilidad)	Adecuado y oportuno seguimiento por parte de la supervisión	Contratista			
5	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	REGULATORIOS	Que el perfil contratado no corresponda con los requerimientos.	Las tareas asignadas no son cumplidas.	APLICA	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO (1, 2, 3 y 4)	EVITAR	Verificación de información de perfil y experiencia	Asesor de Dirección			
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimiento en especificaciones técnicas del contrato.	Incumplimiento del objeto contratado.	APLICA	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO (1, 2, 3 y 4)	REDUCIR (Probabilidad)	Adecuado y oportuno seguimiento por parte de la supervisión	Contratista			
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.	Retraso de los pagos estipulados en el contrato.	APLICA	POSIBLE (3)	MENOR (2)	4	BAJO (1, 2, 3 y 4)	REDUCIR (Probabilidad)	Revisión de productos entregados	Contratista			
8	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	FINANCIEROS	Demora o falta de pago de los desembolsos pactados.	No se podran realizar actividades de los contratistas y demoras en el proyecto.	APLICA	IMPROBABLE (2)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO (1, 2, 3 y 4)	EVITAR	Verificar oportunamente requisitos para el pago	Contratista/Supervisor			
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Condiciones climaticas adversas.	Demora en la ejecucion del proyecto.	APLICA	RARO (1)	MENOR (2)	1	BAJO (1, 2, 3 y 4)		N/A	N/A			
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Demora en la entrega y expedicion de las polizas por parte del contratista del contrato, sus prorrogas, adiciones, suspensiones y reinicio.	Quedan sin cubrimiento los amparos solictados en la minuta contractual.	APLICA	IMPROBABLE (2)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO (1, 2, 3 y 4)	REDUCIR (Probabilidad)	Requerimiento	Contratista/Supervisor			
...					***												

contemplado en la presente inserte más filas

	ELABORO	APROBO
NOMBRE	MONICA ALEJANDRA GONZALEZ CANO	RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA
CARGO/ROL	Profesional Especializado Grado 2 E	Secretario General y Jurídico
FIRMA		
FECHA	12/08/2025	16-Sep-2025

REGISTRO PARA ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO SOLICITANTE:	GESTIÓN JURÍDICA
RESPONSABLE:	RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA

1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA DE AL SECRETARÍA GENERAL Y JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUT´NOMA REGIONAL DE BOYACÁ

1.1 Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto
80111620	Servicios temporales de Recursos Humanos

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. del mencionado decreto, la corporación adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

El análisis del sector cubre cuatro áreas, a saber:

A. Aspectos generales del mercado

B. Comportamiento del gasto histórico

C. Estudio de la oferta

D. Estudio de la demanda

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

SECTOR AL CUAL CORRESPONDE EL OBJETO CONTRACTUAL Y SU COMPORTAMIENTO

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o **sectores económicos**. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción **también llamados sectores de ocupación** que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores.

- Un subsector se divide en ramas de actividad
- En una rama de actividad hay varias actividades

1. Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

2. Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

3. Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

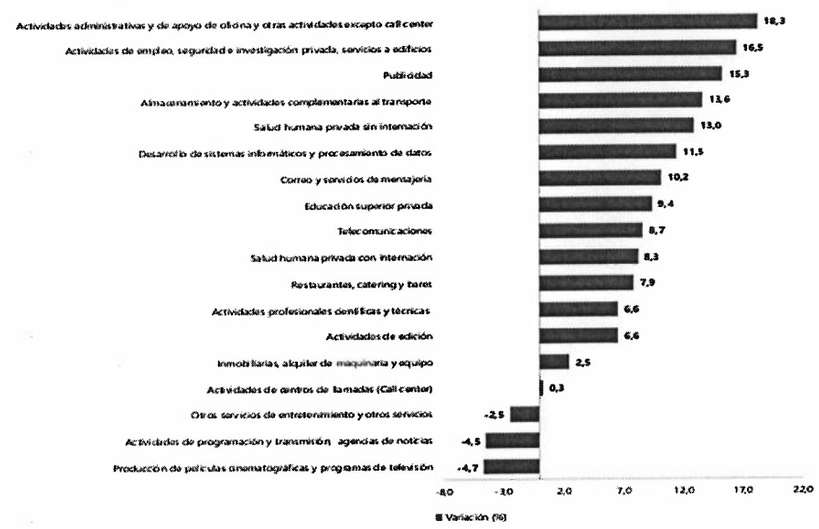
4. Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

En julio de 2025, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2024.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Julio de 2025ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2025ᵖ / julio 2024



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

10

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2024 / julio 2025)

El sector de servicios profesionales de personas naturales se refiere a las actividades económicas desarrolladas por personas físicas que ofrecen servicios profesionales, técnicos o intelectuales a cambio de una remuneración. Este sector incluye una amplia variedad de disciplinas, desde la consultoría y la asesoría hasta la prestación de servicios de salud, educativos o artísticos.

2) ANALISIS TECNICO DEL SERVICIO CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

Características clave:

- **Actividad profesional:** Se caracteriza por la aplicación de conocimientos, habilidades y experiencia profesional para realizar un trabajo específico.
- **Servicios no materiales:** Los servicios ofrecidos son intangibles y no requieren la producción o transformación de bienes materiales.
- **Diversidad de actividades:** Incluye una gran variedad de profesiones, como abogados, médicos, contadores, arquitectos, ingenieros, profesores, artistas, etc.
- **Relación contractual:** Las personas naturales que prestan servicios profesionales suelen establecer relaciones contractuales con sus clientes, ya sea de forma independiente o a través de contratos de prestación de servicios.
- **Vinculación al sector terciario:** El sector de servicios profesionales forma parte del sector terciario de la economía, que comprende las actividades que no están directamente relacionadas con la producción de bienes.

2.1 ANALISIS ECONÓMICO DEL MERCADO

ASPECTOS QUE RIGEN EL SECTOR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

Se analiza el mercado del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente tema se aborda desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL:

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, *Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.*

Por otra parte, el Consejo de Estado, en relación con las diferencias que existen entre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y el de Apoyo a la Gestión, estableció: *"(…)serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales"* todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión

administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado. (...) e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión. "(...)se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión (...)"

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional. (...)".

De acuerdo con lo anterior y acorde con las normas transcritas, se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite tener la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados para el desarrollo de actividades operativas, logísticas o asistenciales.

PERSPECTIVA COMERCIAL:

El Código de Comercio establece:

ARTÍCULO 1o. APLICABILIDAD DE LA LEY COMERCIAL. Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas. A su vez el artículo 23 indica:

ARTÍCULO 23. ACTOS QUE NO SON MERCANTILES. No son mercantiles: 1) La adquisición de bienes con destino al consumo doméstico o al uso del adquirente y la enajenación de los mismos o de los sobrantes; 2) La adquisición de bienes para producir obras artísticas y la enajenación de éstas por su autor; 3) Las adquisiciones hechas por funcionarios o empleados para fines de servicio público; 4) Las enajenaciones que hagan directamente los agricultores o ganaderos de los frutos de sus cosechas o ganados, en su estado natural. Tampoco serán mercantiles las actividades de transformación de tales frutos que efectúen los agricultores o

ganaderos, siempre y cuando dicha transformación no constituya por sí misma una empresa, y 5) La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales. Según lo anterior, al futuro contratista no les aplica la ley comercial.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

El artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 expresamente señala que: *"De la verificación de las condiciones de los proponentes…No se requerirá de este requisito, ni de clasificación, en los casos de contratación directa…" Lo anterior no obsta para que la Entidad, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, verifique la información del futuro contratista respecto de la capacidad organizacional de la que dispone para la ejecución del contrato.*

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

El artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 expresamente señala que: *"De la verificación de las condiciones de los proponentes…No se requerirá de este requisito, ni de clasificación, en los casos de contratación directa…" Lo anterior no obsta para que la Entidad, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, verifique la información del futuro contratista respecto de la capacidad organizacional de la que dispone para la ejecución del contrato.*

2.2) ANALISIS TECNICO DEL SERVICIO A CONTRATAR

ANÁLISIS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.

Para el desarrollo del objeto y las obligaciones que se pretende contratar, se requiere de una persona que como mínimo cumpla con el perfil que se enuncia a continuación, el cual se ha determinado en atención al objeto y obligaciones que se requiere sean ejecutados, teniendo en cuenta que dicho perfil garantiza obtener los objetivos perseguidos con el contrato, según las necesidades de tales áreas:

El perfil mínimo requerido en cuanto a formación académica y experiencia que se requiere para satisfacer la necesidad planteada en la siguiente contratación, es de acuerdo con los valores de la tabla de honorarios para la vigencia fiscal 2025, para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de CORPOBOYACA, así:

TABLA DE HONORARIOS PRESTACION DE SERVICIOS

Con base en el Acta del comité de Dirección del 14 de febrero de 2025, se procede a modificar la tabla de Honorarios así:

HONORARIOS MÁXIMOS PROFESIONALES SIN DESPLAZAMIENTO AÑO 2025			
CATEGORIA	HONORARIOS MÁXIMOS MENSUAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (MESES)
1	$ 3.026.222	0 - 6	0
2	$ 3.659.254	7-12	0
3	$ 4.352.970	13 - 20	0
4	$ 4.846.685	20 - 24	0
5	$ 4.874.698	24 - 30	6
6	$ 5.890.033	30 - 36	12
7	$ 6.297.421	36 - 48	15
8	$ 7.353.631	48 - 60	18
9	$ 7.922.338	60- 72	24
10	$ 9.141.285	72 -84	36
11	$ 9.952.899	> 84	48
12	$ 12.187.290	> 84	60

Categoría 1 a 4: Profesional con experiencia técnica o jurídica como indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2025"

Categoría 5 a 12: Profesional con Posgrado con experiencia específica técnica o jurídica como lo indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2025"

HONORARIOS MAXIMOS PROFESIONALES CON DESPLAZAMIENTO AÑO: 2025			
CATEGORIA	HONORARIOS MAXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES)
1	$ 3.981.879	0 - 6	0
2	$ 4.814.912	7-12	0
3	$ 5.308.627	13 - 20	0
4	$ 5.802.343	20 - 24	0
5	$ 5.830.356	24 - 30	6
6	$ 6.845.691	30 - 36	12
7	$ 7.253.078	36 - 48	15
8	$ 8.309.288	48 - 60	18
9	$ 8.877.996	60- 72	24
10	$ 10.096.943	72 -84	36
11	$ 10.908.557	> 84	48
12	$ 13.142.948	> 84	60

Categoría 1 a 4: Profesional con experiencia técnica o jurídica como indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2025"

Categoría 5 a12: Profesional con Especialización con experiencia específica técnica o jurídica como lo indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2025"

HONORARIOS MAXIMOS PERSONAL TECNICO SIN DESPLAZAMIENTO AÑO: 2025			
CATEGORIA	HONORARIOS MAXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA RELACIONADA O LABORAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES)
1	$ 2.030.779	0 -12	0
2	$ 2.640.307	13 - 20	0
3	$ 3.249.835	21 - 36	12
4	$ 3.859.254	> 36	18

Categoría 1 y 2: Técnico o Tecnólogo o dos años de educación superior cursada y aprobada en cualquier estudio de pregrado, con experiencia como indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2025"

Categoría 3 y 4: Técnico Profesional o Tecnólogo o cuatro años de educación superior cursada y aprobada en cualquier estudio de pregrado, con experiencia como indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2025"

HONORARIOS MAXIMOS PERSONAL TECNICO CON DESPLAZAMIENTO AÑO: 2025			
CATEGORIA	HONORARIOS MAXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA RELACIONADA O LABORAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES)
1	$ 2.986.437	0 -12	0
2	$ 3.595.965	13 - 20	0
3	$ 4.205.493	21 - 36	12
4	$ 4.814.912	> 36	18

Categoría 1 y 2: Técnico o Tecnólogo o dos años de educación superior cursada y aprobada en cualquier estudio de pregrado, con experiencia como indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2025"

Categoría 3 y 4: Técnico profesional o Tecnólogo o cuatro años de educación superior cursada y aprobada en cualquier estudio de pregrado, con experiencia como indica la "Tabla Honorarios año 2025"

HONORARIOS MAXIMOS PERSONAL ASISTENCIAL AÑO: 2025			
CATEGORIA	HONORARIOS MAXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA RELACIONADA O LABORAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES)
1	$ 1.727.487	0 -12.	0
2	$ 2.134.874	13 - 20	0
3	$ 2.335.543	21 - 36	12
4	$ 2.640.307	> 36	18

Categoría 1 -4: Categoría 1 - 4: Bachiller con experiencia como indica la "Tabla Honorarios año 2025.

HONORARIOS MAXIMOS CONDUCTORES AÑO: 2025			
CATEGORIA	HONORARIOS MAXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA LABORAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES)
1	$ 2.265.075	0 -12	6
2	$ 2.669.410	13 - 20	12
3	$ 2.871.605	21 - 36	18
4	$ 3.177.895	> 36	24

Categoría 1 -4: Bachiller con experiencia como indica la "Tabla Honorarios, Licencia de Conducción categoría: B1 para conducir automóviles, motocarros, cuatrimotos, camperos, camionetas y microbuses o B2 para conducir camiones rígidos, busetas y buses, de servicio Particular o B3 automóvil, motocarro, cuatrimoto, campero, camioneta, microbús, camión, buseta, bus y articulado, que de acuerdo a la orientación brindada por el Ministerio de Transporte se asimila a los vehículos propios de servicio oficial de la Corporación.

HONORARIOS MAXIMOS JUDICANTES Y/O PASANTES AÑO: 2025			
CATEGORIA	HONORARIOS MAXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA RELACIONADA O LABORAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES)
N/A	$ 1.423.500	N/A	N/A

NOTA: De conformidad con el Artículo 15 de la Resolución No. 02519 de fecha 08 de octubre de 2024 **"POR LA CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA PACTADO ENTRE EL SINDICATO DE SUNET-CORPOBOYACA Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ- CORPOBOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2024-2025"**, luego de priorizar a las mujeres y personas discapacitadas de que trata el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 2043 de 2020 priorizará anualmente para el desarrollo en la Corporación de las prácticas, judicatura o pasantías de hasta 9 meses como requisito de grado, a máximo cinco (5) hijos de los servidores públicos, considerando para ello los perfiles profesionales, técnicos y asistenciales, que se identifique con las necesidades en los proyectos de inversión de la CORPORACIÓN. La vinculación se hará mediante contrato de prestación de servicios y se reconocerá como valor de honorarios la suma equivalente a la categoría incluida en la tabla de honorarios para el año 2025, para prácticas, judicatura o pasantías.

EQUIVALENCIAS 1

Título de posgrado en la modalidad de Maestría por título de Posgrado en la modalidad de especialización y 3 años de experiencia profesional y viceversa.
Título de posgrado en la modalidad de especialización por 2 años de experiencia profesional y viceversa.
Título de formación tecnológica por aprobación de 3 años de educación superior (6 semestres aprobados) y viceversa
Título de formación Técnica por 3 años de experiencia específica o por título de bachiller en la modalidad técnica y 2 años de experiencia específica y viceversa.
Título de formación Bachiller por 3 años de experiencia, adicional a la mínima requerida.

Nota: En todos los casos de aplicación de equivalencias se dejará expresa constancia en la certificación de competencias laborales que la persona cumple con esta condición.

Nota1: La presente tabla se aplicará a los contratos cuya ejecución inicie en la vigencia de 2025.

REGLAS DE APLICACIÓN DE LA TABLA DE HONORARIOS

1) Corresponde a la dependencia solicitante del proceso contractual, revisar el régimen tributario del futuro contratista con el fin de garantizar la cobertura presupuestal del contrato a suscribir.

2) El cambio de régimen de no responsable de IVA a responsable de IVA durante la ejecución del contrato no implica reconocimientos de sumas adicionales o modificaciones al valor del contrato.

3) Para efectos de aplicación de la tabla de honorarios la experiencia traslapada se contabilizará una sola vez.

4) Sin perjuicio de dar aplicación a lo establecido en la Ley 2043 de 2020, la experiencia exigida se contabilizará conforme lo dispongan las normas vigentes para el ejercicio de la correspondiente profesión u oficio.

5) La formación exigida se tendrá en cuenta conforme lo dispongan las normas vigentes, especialmente para el caso de homologación de títulos otorgados en el exterior.

6) Salvo norma en contrario los documentos expedidos en el exterior deberán encontrarse debidamente legalizados (Legalización, apostille, traducción oficial, etc.) en Colombia para que sean tenidos en cuenta.

7) Para acreditar la experiencia se requiere la presentación de certificaciones laborales o de contratos, en la que se indique el nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio, relación de funciones u obligaciones desempeñadas.

2.3) ANALISIS REGULATORIO DEL SECTOR

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Código de Procedimiento Civil.
- Código de Comercio.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, Investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación nacional. Y demás normas concordantes.

2.4) COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES

De acuerdo al objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad que la Corporación desea Contratar, se puede concluir que, para el proceso de contratación bajo estudio, NO APLICA, el análisis de compras públicas sostenibles.

2.5) REGISTRO NACIONAL DE BIENES NACIONALES

De acuerdo al objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad que la Corporación desea Contratar, se puede concluir que, para el proceso de contratación bajo estudio, NO APLICA, el análisis de registro nacional de bienes nacionales.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA*:*

La prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión se celebra con personas naturales que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones. Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión de manera independiente, se especializan en ramas determinadas, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Es por eso, que el servicio profesional o de apoyo a la gestión que se preste en ejecución de los objetos contractuales definidos por las entidades, comprende conocimientos adquiridos a través de una formación académica específica y de la experiencia laboral, profesional o la relacionada directamente con las actividades a desarrollar.

Esto implica que el contratista debe acreditar la idoneidad y experiencia mínima necesaria para garantizar que se satisfaga adecuadamente la necesidad identificada por la entidad. Ahora bien, según lo observado en el sector, y dado que los contratos que demandan las entidades suelen ejecutarse mayormente por personas naturales capaces de desarrollar las actividades contratadas, se establece que según lo dispuesto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO ANALISIS DE LA OFERTA

Con fundamento en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente en relación con la contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se establece el siguiente análisis.

Como quiera que el sector de contratación de prestación de servicios personales está integrado por el conjunto de personas naturales que prestan sus servicios en entidades públicas o privadas; esta contratación no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de la actividad requerida, por lo tanto, la determinación del perfil está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia establecidos en este documento.

Teniendo en cuenta que la contratación que se realiza es una contratación directa con persona natural a quien se le verificarán las condiciones de experiencia e idoneidad, sin que para el caso se hayan obtenido previamente varias ofertas, los honorarios por pagar se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el presente documento y se resalta que el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del contrato es

por un valor mensual fijo, lo anterior, considerando que esta forma de pago permite verificar durante un término prudencial el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

3.1) IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES

Conforme a lo establecido en el Articulo 32 numeral 3° de la ley 80 de 1993, Numeral 4° de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 los criterios se la entidad contratante tendrá en cuenta a la hora de seleccionar al contratista son los de idoneidad, formación académica y experiencia, relacionada con las actividades objeto del contrato de tal manera que se satisfaga la necesidad planteada.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica); **se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual**:

ACREDITACION DE IDONEIDAD O EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA A SELECCIONAR

FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Abogado	7 a 12 meses de experiencia profesional

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

1. Ser persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.
2. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía
3. Acreditar mediante el aporte de copia de la libreta militar que ha resuelto su situación militar (Este requisito es obligatorio para Varones menores de 50 años de edad)
4. Tarjeta profesional
5. Certificado de la Vigencia de la tarjeta profesional, expedida por el competente para cada profesión cuando aplique
6. Antecedentes disciplinarios profesionales. (si aplica).
7. Declaración de Bienes y rentas
8. Certificación de afiliación a salud o planilla del último mes como cotizante
9. Certificado de afiliación fondo de pensiones, o planilla del último mes como cotizante
10. Registro Único Tributario
11. Certificado de Existencia y Representación Legal, En caso de ser persona jurídica.
12. Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal.
13. Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica.
14. Acreditar mediante el aporte de Copia del Certificado de Antecedentes Penales que no posee antecedentes penales
15. Certificado de no estar vinculado como deudor moroso en el Sistema Registro de Medidas Correctivas, en los terminaos del Art. 183 de la Ley 1801 de 2016
16. Certificación antecedentes delitos sexuales
17. Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM
18. Certificado Pre-ocupacional- Decreto 723 de 2013.
19. Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016.

3.2) FOMENTOS Y CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

Nota 2: Este acápite no aplica para CPS y contratación con proveedores exclusivos.

3.3) ESTRUCTURA DE COSTOS

El valor estimado del contrato se tazó de acuerdo con el perfil y experiencia exigida para el desarrollo del contrato y lo establecido en la Tabla de honorarios Prestación de Servicios formato FGG-01, fijada por el COMITÉ DE DIRECCIÓN el 14 de febrero de 2025, en el que se señaló los perfiles y cuantías a cancelar:

PROFESIONAL SIN DESPLAZAMIENTO AÑO 2025, CATEGORÍA 2

CALCULO PRESUPUESTO ESTIMADO – TABLA DE COSTOS

COSTOS DIRECTOS (A)						
MANO DE OBRA CALIFICADA						
ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA*	CANTIDAD	VALOR MENSUAL $	NUMERO DE MESES	VALOR TOTAL $
1	HONORARIOS	HOMBRE /MES	1	$ 3.859.254	TRES (03) MESES	$11.577.762
SUBTOTAL $						
TOTAL COSTOS DIRECTOS $						$11.577.762

VAL VALOR ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de: **ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/Cte. ($11.577.762),** incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

DESEMBOLSOS O FORMA DE PAGO La Corporación pagará al Contratista honorarios por los servicios prestados, previa verificación del cumplimiento de las actividades en el FGC-09 con el visto bueno del supervisor del contrato y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así:

i. **UN PRIMER DESEMBOLSO:** de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta del primer mes de reporte de actividades.

ii. **DOS (02) DESEMBOLSOS** por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. ($ 3.859.254**), mes vencido.

iii. **UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA):** una vez terminado y/o liquidado el contrato.

*NOTA: Para el último desembolso se deberá adjuntar Acta de terminación y/o liquidación (Si aplica)

3.4 ANALISIS DE PRECIOS Y ESTIMACION DE COSTOS

Nota 1: Este acápite no aplica para CPS

4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (Diligencia Profesional asignado Recursos Financieros y Físicos/ Apoyo Secretaria General)

SE REQUIERE EL REQUISITO SI ___ NO ____ NO APLICA* _X_.

4.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

De acuerdo con el objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad NO APLICA

4.2 RESULTADO DEL ANÁLISIS:

De acuerdo con el objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad NO APLICA

* **Nota:** este acápite no aplica para CPS y contratación con proveedores exclusivos.

5. ANÁLISIS DE DEMANDA*:*

5.1 ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Determinar que entidades a nivel nacional han iniciado contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente análisis del sector:

Entidad	Modalidad	Proceso	Objeto	Valor contrato
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CONTRATACION DIRECTA	SDIS CPS-312306-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ANÁLISIS JURÍDICO, SUSTANCIACIÓN Y TRÁMITES DE PROCESOS Y ASUNTOS PROPIOS EN LA COORDINACIÓN DE POTESTAD DISCIPLINARIA Y/O SUS DELEGADAS.	$66.000.060
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CONTRATACION DIRECTA	SDIS-CPS-312305-2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO EN LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO INCLUYENDO EL ANALISIS, EVALUACIÓN, IMPULSO Y SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL	$51.006.240
MINJUSTICIA	CONTRATACION DIRECTA	MJD-CD-783-2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO LA SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS INTERNOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS; ASÍ COMO ATENCIÓN DE PQRS, ACCIONES DE TUTELA, Y ACTOS ADMINISTRATIVOS DICHA COMPETENCIA	$16.700.901
ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	CONTRATACION DIRECTA	CD-1717-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS DE LA PLANTA GLOBALIZADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL	$8.866.667

5.2 ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE CORPOBOYACÁ:

En los últimos años, la corporación autónoma regional de Boyacá Corpoboyacá ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

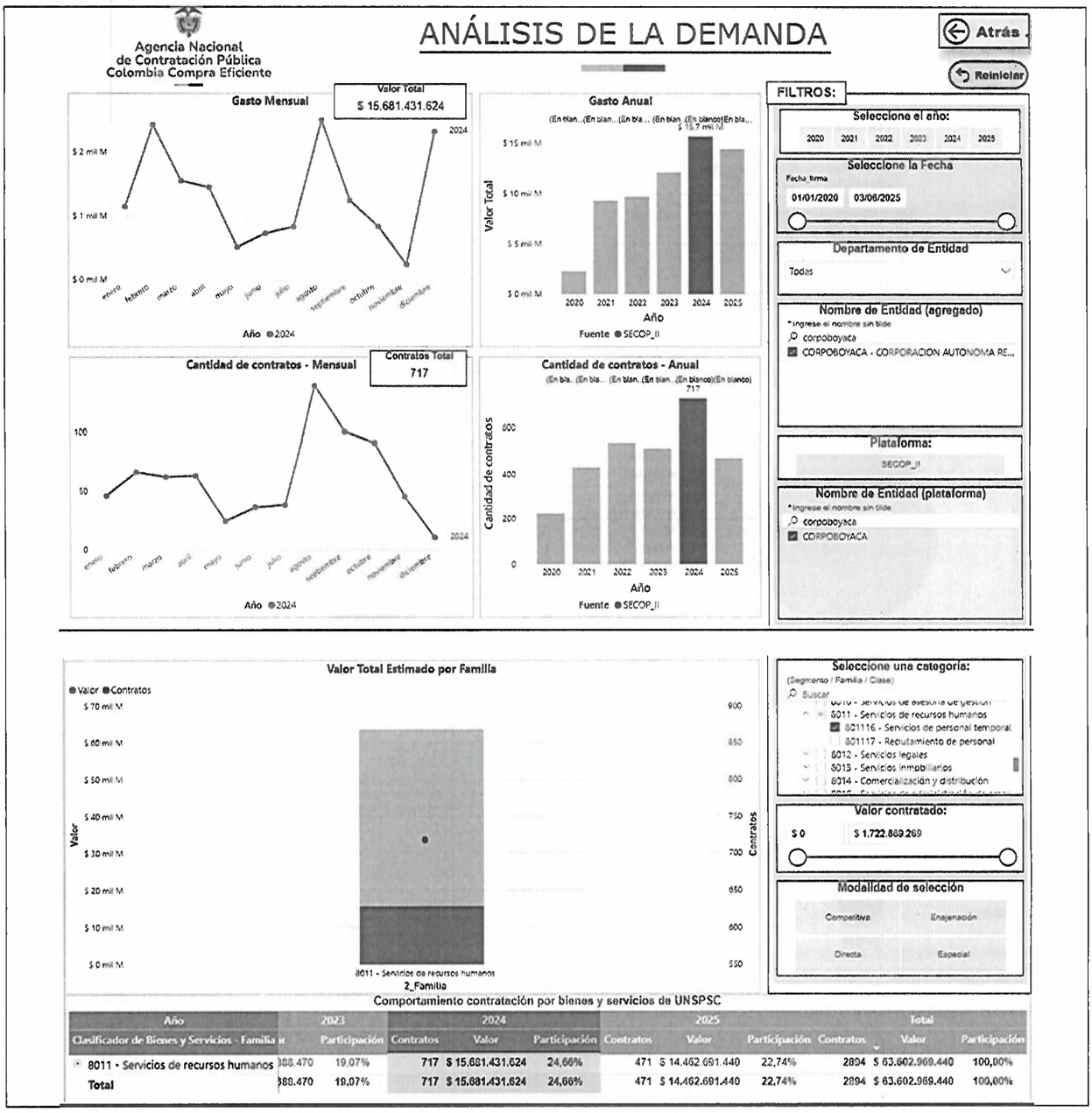
Entidad	Modalidad	Objeto	N° y Valor contrato	Forma pago	Oferentes	Multas	Pólizas
CORPOBOYACA	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN PROCESOS DISCIPLINARIOS Y PENAL	CPS 2024-175 ($26.833.200)	* Un primer desembolso de acuerdo al acta de iniciación FGC-03 y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades. * Cinco (5) desembolsos por valor de Cuatro Millones cuatrocientos setenta y dos mil doscientos pesos ($4'472.200) mes vencido. Un último desembolso (si aplica una vez terminado y/o liquidado el contrato)	N/A	N/A	N/A
CORPOBOYACA	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE HACEN PARTE DL PROCESO GESTION JURIDICA – PROCESOS DISCIPLINARIOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE	CPS 2023-094 ($20.126.750)	Un primer desembolso de acuerdo al acta de iniciación FGC-03 y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades. * Cuatro (4) desembolsos por valor de Cuatro Millones veinticinco mil trescientos cincuenta pesos ($4'025.350) mes vencido. Un último desembolso (si aplica una vez terminado y/o liquidado el contrato)	N/A	N/A	N/A
CORPOBOYACA	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE HACEN PARTE DE LA SECRETARIA GENERAL Y JURÍDICA - PROCESO GESTIÓN JURÍDICA- PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO Y PENAL DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE OBRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS	CPS 2022-518 ($8.879.340)	* Un primer desembolso de acuerdo al acta de iniciación FGC-03 y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades. * Un último desembolso (si aplica) una vez terminado y/o liquidado el objeto contratado	N/A	N/A	N/A

CORPOBOYACA	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE OBRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS	CPS 2022-279 ($21.713.250)	* UN PRIMER DESEMBOLSO: de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades. * TRES (03) DESEMBOLSOS, por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 4.342.650) mes vencido * UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA): (CUANDO APLIQUE): una vez terminado y/o liquidado el contrato.	N/A	N/A	N/A

5.3 MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO ANALISIS DE LA OFERTA

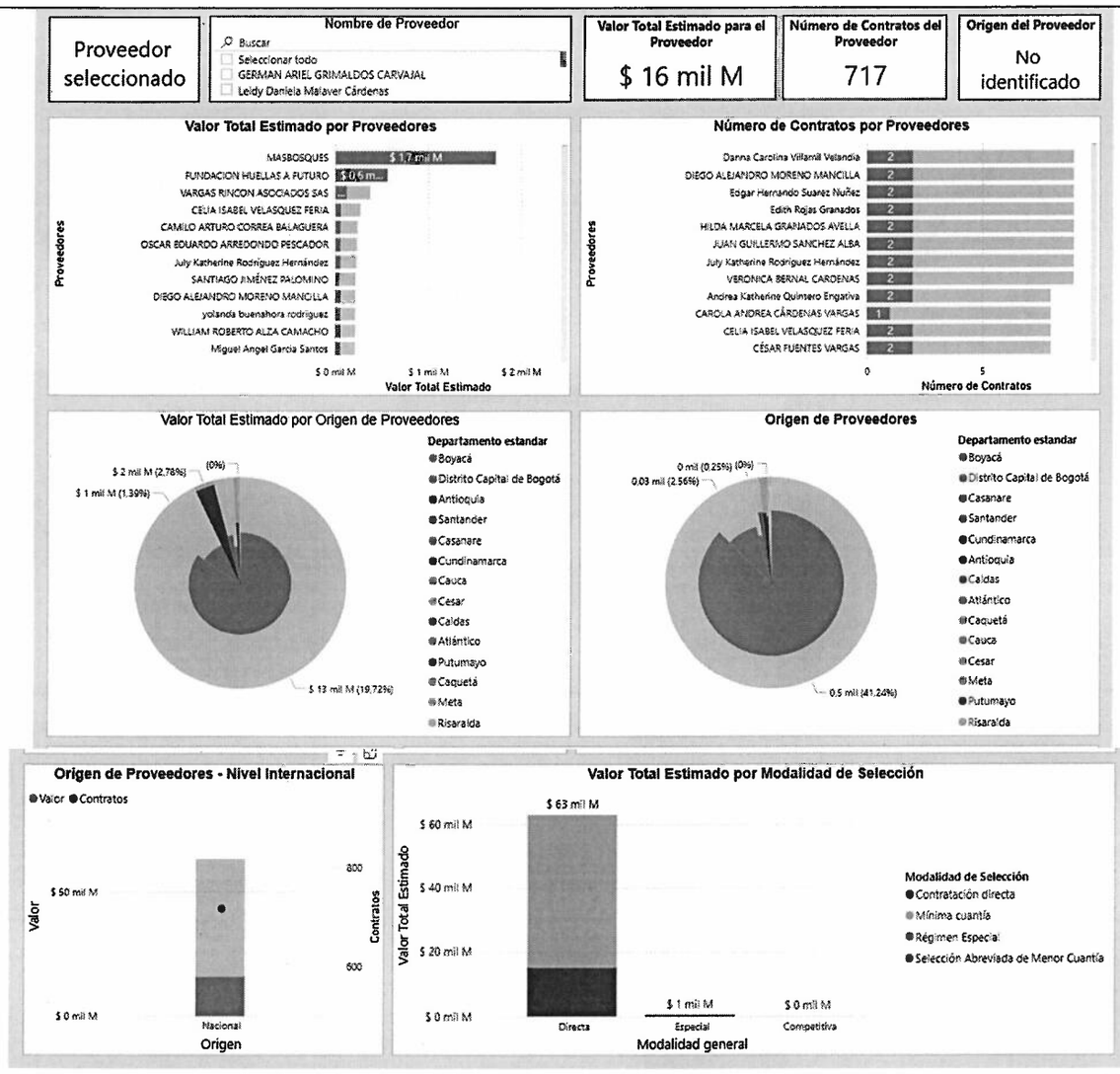
Estudio De las variables de oferta anexo al presente análisis del sector disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico

Para los servicios identificados con los códigos UNSPSC mencionados anteriormente, se encuentra a través del sistema de consulta de la plataforma Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente algunos de los siguientes proveedores los cuales registran dentro de sus actividades económicas el manejo del anterior código:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023		2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	388.470	19,07%	717	$ 15.681.431.624	24,66%	471	$ 14.462.691.440	22,74%	2894	$ 63.602.969.440	100,00%
Total	388.470	19,07%	717	$ 15.681.431.624	24,66%	471	$ 14.462.691.440	22,74%	2894	$ 63.602.969.440	100,00%



De conformidad con la consulta efectuada se establece la contratación de personal para vigencia 2025 asciende a:

2025			Total		
Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
471	$ 14.462.691.440	22,74%	2894	$ 63.602.969.440	100,00%
471	$ 14.462.691.440	22,74%	2894	$ 63.602.969.440	100,00%

6. ***RELACIÓN DE ANEXOS:*** (Diligencian/Profesionales proceso que genera la necesidad)

No aplica

7. APROBACIÓN:

	ELABORO ANÁLISIS DEL SECTOR Y PRESUPUESTO OFICIAL	ELABORO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	REVISO COSTOS, ANÀLISIS PRECIOS ESTIMACION COSTOS	APROBO	APROBO
	Profesional Especializado Grado 12, Secretaría General y Jurídica	Profesional Proceso Recursos Financieros y Físicos y apoyo (si aplica)	Técnico (a) Adtiva y Financiera	Subdirector(a) Administrativa y Financiera	Secretario General y Jurídico
Nombre	MONICA ALEJANDRA GONZALEZ CANO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA
Firma					
Fecha		N/A	N/A	N/A	

8. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	12/08/2025	Elaboración análisis del sector
1	17/09/2025	Ajustes a análisis del sector

(*De ser necesario inserte filas*)

Ruta y nombre del archivo en medio magnético.

Corpoboyacá

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025002722

El suscrito JEFE DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 18/09/2025

Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999 **FICHA:**

Nombre: VARIOS

Dependencia : **Cargo :**

Cuenta	Fuente	Codigo proyecto	Codigo CPC	Nombre	Código equivalente	Valor
2.1.2.02.02.008	1.3.3.3.01	310102	82199	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría / Secretaria General	2.1.2.02.02.008	11,577,762.00

Total Disponibilidad: 11,577,762.00

CONCEPTO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO DE GESTION JURIDICA DE LA SECRETARIA GENERAL Y JURIDICA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

OBSERVACIÓN: .

Paola Echeverria.
ELABORO EN PRESUPUESTOO

JEFE DE PRESUPUESTO

HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES



NOMBRES	**ANGELA CONSUELO**
APELLIDOS	**MEJIA WALTEROS**
LUGAR DE NACIMIENTO	EL COCUY-BOYACA
FECHA DE NACIMIENTO	ENERO 06 DE 1979
CEDULA DE CIUDADANIA	24.049.895
LUGAR DE EXPEDICION	SANTA ROSA DE VITERBO (BOYACÁ)
ESTADO CIVIL	DIVORCIADA
DIRECCION DE RESIDENCIA	CARRERA 5 # 5-34 STA. ROSA DE VITERBO (BOYACÁ)
TELEFONOS	CELULAR 3202175450
CORREO ELECTRONICO	Angelabogada@hotmail.com
PROFESION	**ABOGADA**
TARJETA PROFESIONAL	**169528 DEL C.S.J.**

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA	I.I. N. CARLOS ARTURO TORRES PEÑA Santa Rosa de Viterbo (Boyacá) 1991
BACHILLERATO	I.I. N. CARLOS ARTURO TORRES PEÑA BACHILLER ACADEMICO Santa Rosa de Viterbo (Boyacá) 1997
UNIVERSITARIOS	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE AQUINO Tunja 2003
TITULO OBTENIDO	**ABOGADA**

POSGRADOS

UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE AQUINO Tunja 2009
TITULO OBTENIDO	**ESPECIALISTA EN DERECHO AMBIENTAL**
UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Tunja 2011
TITULO OBTENIDO	**MAGISTER EN DERECHOS HUMANOS**
UNIVERSIDAD	**DOCTORADO EN DERECHO** UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA EN CURSO 2020

POSGRADOS

UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE AQUINO Tunja 2009
TITULO OBTENIDO	**ESPECIALISTA EN DERECHO AMBIENTAL**
UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Tunja 2011
TITULO OBTENIDO	**MAGISTER EN DERECHOS HUMANOS**
UNIVERSIDAD	**DOCTORADO EN DERECHO** UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA EN CURSO 2020

PERFIL PROFESIONAL

PROFESIONAL EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS, ESPECIALISTA EN DERECHO AMBIENTAL, MAGISTER EN DERECHOS HUMANOS, CON CASI OCHO AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MINISTERIO PÚBLICO, EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PROTECCION DE LOS CIUDADANOS, EJERCIENDO EL DEBIDO CONTROL DE LA CONDUCTA OFICIAL.

MI PERFIL PROFESIONAL TIENE UNA IDENTIDAD DESTINADA A CUMPLIR UNA FUNCIÓN SOCIAL DENTRO DE LOS PARÁMETROS CONSTITUCIONALES Y LEGALES, CON MENTALIDAD CRÍTICA, RESPONSABILIDAD, GRAN MANEJO Y RESPETO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO COLOMBIANO.

HABILIDADES PARA LA INTERPRETACIÓN DEL SISTEMA JURÍDICO Y AMPLIA DESTREZA PARA HACER PROPUESTAS VIABLES Y EFECTIVAS EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS.

CONTINUACION ESTUDIOS REALIZADOS

DIPLOMADOS, SEMINARIOS Y OTROS CURSOS

- **DIPLOMADO EN "DOCENCIA UNIVERSITARIA"**
 UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
 ENERO DE 2020

- **CURSO DE "SEMINARIO DE TESIS"**
 INSTITUTO LATINOAMERICANO DE ALTOS ESTUDIOS
 22,23,24 DE JUNIO DE 2015

- **DIPLOMADO EN FORMACION INTERNACIONAL EN DOCENCIA UNIVERSITARIA CON ENFASIS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y GAMIFICACION.**
 CORPORACION INTERNACIONAL DE LIDERES ONG
 VIRTUAL, MAYO DE 2024

EXPERIENCIA LABORAL

PERSONERIA SANTA ROSA DE VITERBO BOYACA

CARGO	PERSONERA MUNICIPAL
FUNCIONES	LAS CONSAGRADAS EN LA LEY 136 DE 1994, LA CONSTITUCION NACIONAL. PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS, CONTROL DE LA CONDUCTA OFICIOSA.
LUGAR	SANTA ROSA DE VITERBO BOYACA
PERIODO	MARZO 1 DE 2004 – FEBRERO 29 DE 2012

DOCENTE DE CATEDRA

CARGO	DOCENTE
FUNCIONES	ORIENTAR CLASES AL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE LA POLICIA NACIONAL.
LUGAR	ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES SANTA ROSA DE VITERBO (BOYACA)
PERIODO	FEBRERO 04 DE 2009 – MARZO 31 DE 2009 ABRIL 13 DE 2009 – ABRIL 26 DE 2009 SEPTIEMBRE 12 DE 2011 – JULIO 2018

MINISTERIO PUBLICO

CARGO	MINISTERIO PÚBLICO
FUNCIONES	DELEGADA POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION MEDIANTE RESOLUCION No. 200 DE 27 DE JULIO DE 2006 Y RESOLUCION No. 25 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2007, PARA ACTUAR COMO MINISTERIO PUBLICO ANTE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE SANTA ROS DE VITERBO.
LUGAR	CIRCUITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO (BOYACA)
PERIODO	2006-2008

DEFENSORIA DEL PUEBLO

CARGO	REPRESENTANTE JUDICIAL DE VICTIMAS
FUNCIONES	ORDENADAS POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO
LUGAR	CIRCUITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO (BOYACA)
PERIODO	DICIEMBRE DE 2012 A DICIEMBRE DE 2023

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

CARGO	DIRECTORA CONSULTORIO JURIDICO
FUNCIONES	DIRECTORA
LUGAR	FACULTAD DE DERECHO, DUITAMA
PERIODO	ENERO DE 2017 A DICIEMBRE DE 2017

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

CARGO	DOCENTE CATEDRA
FUNCIONES	DOCENTE, ALUMNOS FACULTAD DE DERECHO.
LUGAR	FACULTAD DE DERECHO, DUITAMA
PERIODO	ENERO DE 2017 A DICIEMBRE DE 2017

REFERENCIAS PERSONALES

DR. GUILLERMO MEJIA VALCARCEL
FISCAL SECCIONAL SOATA (BOYACA)
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CEL. 3124780914

DRA. JACKELINE FLECHAS NIÑO
FISCAL LOCAL SANTA ROSA DE VITERBO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CEL: 3125912005

DRA. NUBIA DIAZ APOLINAR
PROCURADURIA PROVINCIAL SANTA ROSA DE VITERBO
CEL: 3118107220

Angela Consuelo Mejia Walteros

ANGELA CONSUELO MEJIA WALTEROS
ABOGADA MAGISTER
C.C. 24.049.895 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. 169528 DEL C.S.J.
Cel: 3202175450

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Mejia	Walteros	Angela Consuelo

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 24049895	F (X) M () NB ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 06 MES 01 AÑO 1979	CARRERA 5 N 5 34 Casa San Cayetano			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOYACÁ
DEPTO	BOYACÁ	MUNICIPIO	SANTA ROSA DE VITERBO		
MUNICIPIO	EL COCUY	TELÉFONO		EMAIL	angelabogada@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1997

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN DOCENCIA DE IDIOMAS	12	2011	
POSTGRADO	2	X			11	2009	
PREGRADO	10	X			12	2003	169528

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3123053002	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	17	Mes	12	Año	2012	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	DEPENDENCIA ABOGADA				DIRECCIÓN CARRERA 9 - 16 21							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO SANTA ROSA DE VITERBO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	16	Mes	12	Año	2016	Día	31	Mes	03	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA				DIRECCIÓN Sin dirección							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUNJA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	10	*Año*	2015	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CALLE 21 N 10 70					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* SANTA ROSA DE VITERBO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7443333	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	10	*Año*	2014	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CALLE 21 N 10 70					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUNJA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3147300	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	12	*Año*	2012	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CALLE 55 N ° 10 - 32					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* SANTA ROSA DE VITERBO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7860050	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2004	*Día*	29	*Mes*	02	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL PERSONERO	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* PERSONERIA MUNICIPAL					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* SANTA ROSA DE VITERBO						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	04	*Mes:*	02	*Año:*	2009	*Día:*	06	*Mes:*	12	*Año:*	2018
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	*NIVEL EDUCATIVO* EDUCACION MEDIA						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO SANTA ROSA DE VITERBO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	09	Mes:	02	Año: 2009	Día:	06	Mes:	12	Año:	2018	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	NIVEL EDUCATIVO EDUCACION MEDIA					DIRECCIÓN						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
EPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO DUITAMA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	01	Mes:	02	Año: 2017	Día:	02	Mes:	12	Año:	2017	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	20	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	9
EXPERIENCIA DOCENTE	9	10

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Tunja, 12-09-2025

Angela Consuelo Mejia Walters

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Angela Consuelo Mejía Walteros

C. C. 24.049.895 de Sta. Rosa de Viterbo

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de,

Especialista en Derecho Ambiental

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 11 días del mes de Diciembre de 2009

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro Interno No. 414-127-11-12-2009

Libro 951 Folio 11

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Angela Consuelo Mejia Walteros

C. C. Nº 24.049.895 de Santa Rosa de Viterbo (Boyacá)
Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Magister en Derechos Humanos

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 13 días del mes de diciembre de 2011

Admisiones y Control de Registro Académico
Diploma No. 72375
Libro de Registro No. 4C
Folio No. 134
Fecha 13-12-2011

Rector

Secretario General

Oscar Reina V.
Decano

Coordinador

Generated by CamScanner from intsig.com

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Certificación Número 2017-4998
LA RESPONSABLE DEL GRUPO DE REGISTRO Y SELECCIÓN DE OPERADORES

C E R T I F I C A

Que la Doctora ANGELA MEJIA WALTEROS Identificada con la Cedula De ciudadanía número 24,049,895 expedida en SANTA ROSA DE VITERBO, ha suscrito para la Defensoría del Pueblo los siguientes contratos de prestación de servicios.

Número De Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final	Servicio Profesional Prestado	Honorarios Mensuales
2016-5675	2016-12-16	2017-03-31	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2016-2034	2016-11-08	2016-12-15	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000
2015-2560	2015-10-01	2016-10-31	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000
2014-1988	2014-10-01	2015-09-30	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000
2013-230	2013-06-01	2014-09-30	DEFENSOR PUBLICO	3,700,000
2012-488	2012-12-17	2013-05-31	DEFENSOR PUBLICO	3,700,000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá, el Domingo 29 de Enero del 2017

Atentamente

Gloria María Dávila V.

GLORIA MARIA DAVILA VINUEZA

Fuente : SIAF

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Certificación Número 2017-4998
LA RESPONSABLE DEL GRUPO DE REGISTRO Y SELECCIÓN DE OPERADORES

C E R T I F I C A

Que la Doctora ANGELA MEJIA WALTEROS Identificada con la Cedula De ciudadanía número 24,049,895 expedida en SANTA ROSA DE VITERBO, ha suscrito para la Defensoría del Pueblo los siguientes contratos de prestación de servicios.

Número De Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final	Servicio Profesional Prestado	Honorarios Mensuales
2016-5675	2016-12-16	2017-03-31	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2016-2034	2016-11-08	2016-12-15	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000
2015-2560	2015-10-01	2016-10-31	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000
2014-1988	2014-10-01	2015-09-30	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000
2013-230	2013-06-01	2014-09-30	DEFENSOR PUBLICO	3,700,000
2012-488	2012-12-17	2013-05-31	DEFENSOR PUBLICO	3,700,000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá, el Domingo 29 de Enero del 2017

Atentamente

Gloria María Dávila V.

GLORIA MARIA DAVILA VINUEZA

Fuente : SIAF

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Certificación Número 2017-4998
LA RESPONSABLE DEL GRUPO DE REGISTRO Y SELECCIÓN DE OPERADORES

C E R T I F I C A

Que la Doctora ANGELA MEJIA WALTEROS Identificada con la Cedula De ciudadanía número 24,049,895 expedida en SANTA ROSA DE VITERBO, ha suscrito para la Defensoría del Pueblo los siguientes contratos de prestación de servicios.

Número De Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final	Servicio Profesional Prestado	Honorarios Mensuales
2016-5675	2016-12-16	2017-03-31	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2016-2034	2016-11-08	2016-12-15	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000
2015-2560	2015-10-01	2016-10-31	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000
2014-1988	2014-10-01	2015-09-30	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000
2013-230	2013-06-01	2014-09-30	DEFENSOR PUBLICO	3,700,000
2012-488	2012-12-17	2013-05-31	DEFENSOR PUBLICO	3,700,000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá, el Domingo 29 de Enero del 2017

Atentamente

Gloria María Dávila V.

GLORIA MARIA DAVILA VINUEZA

Fuente : SIAF

Generated by CamScanner from intsig.cor

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSORIA PUBLICA

C E R T I F I C A

Que la doctora ANGELA CONSUELO MEJIA WALTEROS Identificada con la Cedula deciudadania numero 24,049,895 expedida en SANTA ROSA DE VITERBO, ha suscrito para la Defensoria del Pueblo los siguientes contratos de prestacion de servicios de representacion judicial de Defensoria Publica, como defensor publico.

Nro Contrato	Fecha Inicio	Fecha Final
2012-0488	2012/12/17	2013/05/31

Los honorarios mensuales pactados en el ultimo contrato fueron la suma de $3,700,000

Se expide la presente, a solicitud del interesado, en Bogota D.C. a los 23 dias del mes de MAYO de 2013

ALEXANDRA CARDENAS CASTAÑEDA
COORDINADOR UNIDAD REGISTRO Y SELECCION

Fuente : SIAF Reviso : jleon

BOGOTA - COLOMBIA
CALLE 55 NRO 10-32
TELEFONOS 3147300-3144000 EXT 2735

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Certificación Número 2022-9312
EL RESPONSABLE DEL GRUPO DE REGISTRO Y SELECCIÓN DE OPERADORES

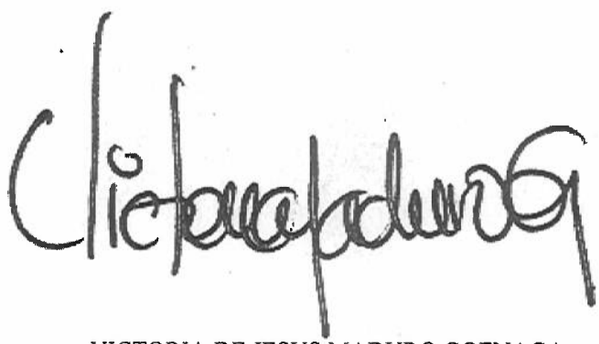
C E R T I F I C A

Que la Doctora ANGELA MEJIA WALTEROS Identificada con la Cedula De ciudadanía número 24,049,895 expedida en SANTA ROSA DE VITERBO, ha suscrito para la Defensoría del Pueblo los siguientes contratos de prestación de servicios.

Número De Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final	Servicio Profesional Prestado	Honorarios Mensuales
2019-1312	2019-06-04	2022-11-30	DEFENSOR PUBLICO	5,042,352
2017-1417	2017-04-07	2018-03-31	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2016-5675	2016-12-16	2017-03-31	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2016-2034	2016-11-08	2016-12-15	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000
2015-2560	2015-10-01	2016-10-31	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000
2014-1988	2014-10-01	2015-09-30	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000
2013-230	2013-06-01	2014-09-30	DEFENSOR PUBLICO	3,700,000
2012-488	2012-12-17	2013-05-31	DEFENSOR PUBLICO	3,700,000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá, el Martes 18 de Octubre del 2022

Atentamente



VICTORIA DE JESUS MADURO GOENAGA

Fuente : SIAF


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 24.049.895

MEJIA WALTEROS

APELLIDOS

ANGELA CONSUELO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-ENE-1979**

EL COCUY
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

19-JUN-1997 SANTA ROSA DE VITERBO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0707900-00132528-F-0024049895-20081201 **0007**273872A 2 7290011408

275990

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



169528
Tarjeta No.

27/05/2008
Fecha de Expedicion

14/12/2007
Fecha de Grado

ANGELA CONSUELO
MEJIA WALTEROS

24049895
Cedula

BOYACA
Consejo Seccional

STO TOMAS/TUNJA
Universidad

Hernando Torres Corredor
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad Registro Nacional
de Abogados (URNA)

Certificado No. 1105910

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados, previa verificación de los requisitos señalados por la ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Acuerdo PCSJA24-12162 de 2024, una vez revisados los registros de la base de datos de esta Unidad, se constató que, ANGELA CONSUELO MEJIA WALTEROS, quien se identifica con la cédula de ciudadanía (C.C.) N.° 24049895, registra la siguiente información:

Calidad	Fecha inscripción en el RNA	Estado
Abogado Inscrito	27/05/2008	Vigente

Observaciones: N/A

Calidad	Número TP	Fecha expedición TP	Estado
Abogado con TP	169528	27/05/2008	Vigente

Observaciones: N/A

Se expide la presente certificación, a los 15 días del mes de agosto de 2025.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a46b1833c669462b9599f6eabdf8c8c9157dff49bee8b6cca778e2bcc12ddddd**

Documento generado en 15/08/2025 12:12:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO No.
20250912-1654205

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **ANGELA CONSUELO MEJIA WALTEROS**, identificado(a) con número de documento **24049895** y tarjeta profesional No. **169528**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA VIERNES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Firmado Por:
William Moreno Moreno
Secretario
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f8a1001a95a6d2562bc2b9a5d430cc68c0eb3073b5e4f8e303d44459d370c8b**
Documento generado en 12/09/2025 11:48:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2025-09-04 12:03

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ANGELA	CONSUELO	MEJIA	WALTEROS

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	24049895

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	BOYACÁ	Municipio	SANTA ROSA DE VITERBO

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	BOYACÁ	Municipio	

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	BOYACÁ	Municipio	TUNJA

Dirección	["Antigua Via a Paipa No. 53-70"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$0,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$0,00
Otros ingresos y rentas	$3.000.000,00
TOTAL	$3.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$100.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	BOYACÁ	SANTA ROSA DE VITERBO	$300.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
ICETEX	$40.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [X] No []

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación
GANADERIA	50%

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No []

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [] Número []

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

compensar | miplanilla.com

Compensar operador de información certifica que procesó el pago realizado por:

Señor(a): ANGELA CONSUELO MEJIA WALTEROS
No. Identificación: CC24049895
Dirección: CARRERA 6 # 6-107
Telefono: 7624642
Correo: angelabogada@hotmail.com
Ciudad: SANTA ROSA DE VITERBO
Número de Planilla: 8388742289

CITE EL NÚMERO DE PLANILLA PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Nombre Aportante	ANGELA CONSUELO MEJIA WALTEROS
Tipo y número de Identificación	CC24049895
Número de planilla	8388742289
Fecha pago	2025-08-05
Número de autorización pago	25165631
Banco	1023

Número de Empleados	1
Periodo de Cotización Salud	agosto de 2025
Periodo de Cotización Pensión	agosto de 2025
Número de Administradoras	3
Total Pagado	413300
Total Intereses de Mora	0

PAGADA

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	7500	1
231001	Colfondos	227800	1
EPS005	Sanitas EPS	178000	1

8388742289

TIPO DOC.: CC
NO. DOCUMENTO: 24049895
APELLIDOS Y NOMBRES: ANGELA CONSUELO MEJIA WALTEROS

Cód. EPS	Cód. AFP	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	COTIZACIÓN SALUD	VALOR UPC	COTIZACIÓN PENSIÓN	FONDO SOLIDARIDAD Y SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN RIESGOS	APORTE CAJAS
EPS005	231001	1423500	1423500	1423500	0	178000	0	227800	0	7500	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Colfondos
del grupo HABITAT

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) ANGELA CONSUELO MEJIA WALTEROS identificado(a) con C.C No. 24.049.895, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 15 de agosto del 2025.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Juan Perea Ruiz
Gerente Cuentas y Recaudo

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14963770214

(415)7707212489984(8020) 000001496377021 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
2 4 0 4 9 8 9 5	4	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 4 0 4 9 8 9 5	

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Santa Rosa de Viterbo 6 9 3

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MEJIA	WALTEROS	ANGELA	CONSUELO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Santa Rosa de Viterbo 6 9 3

41. Dirección principal: CL 14 A 8 28 BRR VILLA REPUBLICANA

42. Correo electrónico: angelitabogada@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 3 0 5 3 0 0 2	3 1 3 3 9 7 1 9 1 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 0 4 0 3 0 1	8 5 5 9	2 0 1 1 0 7 0 8	5 9 1 1			2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MEJIA WALTEROS ANGELA CONSUELO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 15-08-2025 12:56:27PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 278543336

PIB
13:00:58

Bogotá DC, 15 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGELA CONSUELO MEJIA WALTEROS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 24049895:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de agosto de 2025, a las 13:01:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	24049895
Código de Verificación	24049895250815130155

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:59:54 PM horas del 15/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **24049895**

Apellidos y Nombres: **MEJIA WALTEROS ANGELA CONSUELO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/08/2025 01:07:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **24049895** y Nombre: **ANGELA CONSUELO MEJIA WALTEROS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121620804** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:50:54 horas del 15/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **24049895,** Apellidos y Nombres **MEJIA WALTEROS ANGELA CONSUELO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORPOBOYACA**, con NIT **800252843-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
CORPOBOYACÁ
E.S.D.

REFERENCIA: AUTORIZACION CONSULTA DE REGISTRO DE INHABILITDADES POR DELITOS SEXUALES

La suscrita ANGELA CONSUELO MEJIA WALTEROS, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 24.049.895 expedida en Santa Rosa de Viterbo, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ con NIT: 800.252.843-5, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cinco (5) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Tunja. el día quince (15) del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

ANGELA CONSUELO MEJIA WALTEROS
C.C. No.24.049.895 de S.R.V.
T.P. No. 169.528 del C.S. de la J.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 24049895 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/08/2025 01:32 PM

Código Verificación: **JRXZ487UKV**

Válida hasta: **13/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL



Carvajal Laboratorios ips
·Cuida bien de ti·

CARVAJAL LABORATORIO IPS S.A.S
NIT: 900152996-7

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL
Certificado de aptitud: 24049895-175405

INFORMACIÓN DEL PACIENTE

Fecha y Lugar:	10 sept. 2025 - DUITAMA-BOYACA	**Tipo de Examen:**	PRE INGRESO
Paciente:	ANGELA CONSUELO MEJIA WALTEROS	**Identificación:**	24049895
Género	FEMENINO **Edad:** 46	**Teléfono**	0 **Móvil:** 3202175450
Fecha Nacimiento:	6/01/1979	**Cargo:**	CONTRATISTA
Estado Civil:	SEPARADO	**EPS:**	SANITAS S.A.
Dirección	CARERRA 5 N 5 34	**ARL:**	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES S.A.
Escolaridad:	MAESTRIA	**AFP:**	COLFONDOS
Empresa	PARTICULARES	**Peso: 88.4 Talla: 157 IMC: 35.86**	
		AREA: No Reporta	
Misión/Contrato/ Centro de Costo:	PARTICULARES -		

EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO LABORAL REALIZADOS

AUDIOMETRIA	1. CONTROL ANUAL, 2. PAUTAS DE CUIDADO AUDITIVO, 3. USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN AUDITIVA EN EXPOSICIÓN A RUIDO
OPTOMETRIA	SEGUIR CON USO DE RX ACTUAL PERMANENTE SE CANBIA DE TTO GOTAS SE PIDE CONTROL 1 AÑO
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	CONDICION OSTEOMUSCULAR NORMAL. RECOMENDACIONES GENERALES: HIGIENE POSTURAL. PAUSAS ACTIVAS. ACTIVIDAD FISICA REGULARMENTE, CONTINUAR MANEJO DE PATOLOIGIAS DE BASE EN EPS
GLICEMIA	Realizado
PERFIL LIPIDICO	Realizado

CONCEPTO LABORAL

APTO CON RECOMENDACIONES

Observaciones: RECOMENDACIONES: HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES CON ALIMENTACION BALANCEADA BAJA EN GRASAS Y CARBOHIDRATOS, ACTIVIDAD FÍSICA REGULARMENTE, USO DE CORRECCION OPTOMETRICA

RECOMENDACIONES PARA EL CARGO: HIGIENE POSTURAL, REALIZACIÓN DE PAUSAS ACTIVAS IDEAL DE 5 MINUTOS CADA 2 HORAS EN SU PUESTO DE TRABAJO. INFORMAR CAMBIOS EN SU CONDICION DE SALUD A EMPLEADOR CUANDO SEA NECESARIO

Tipo de Restricción	Condiciones, Factores, Agentes Asociados	Permanente
NO		

Ingresar al Programa de Vigilancia Epidemiológica o Programa de Prevención y Promoción

OSTEOMUSCULAR	-	SVE
CARDIOVASCULAR	-	SVE
VISUAL	-	PPyP

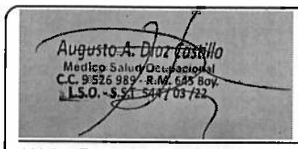
Información de Remisiones

MÉDICINA GENERAL EPS

'CONSENTIMIENTO INFORMADO

Autorizo al(a la) doctor(a) abajo mencionado(a), a realizar en mi el exámen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es) registrado(s) en este documento. El(la) doctor(a) abajo mencionado(a) me ha explicado la naturaleza y propósito del exámen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es). He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional (es), a partir de la asesoría brindada antes de la respectiva toma de las pruebas. Entiendo que la realización de esta(s) prueba(s) es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que realizaran el(los) examen(es). Fuí informado de las medidas que tomará CARVAJAL LABORATORIO IPS S.A.S para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este(os) examen(es) están completas y son VERÍDICAS. Autorizo a CARVAJAL LABORATORIO IPS S.A.S para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional y para las situaciones contempladas en la misma legislación. Finalmente, manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.
CARVAJAL LABORATORIO IPS S.A.S se acoge a las disposiciones de la ley 1581 del 2012 y al derecho reglamentario 1377 del 2013 y se responsabiliza del tratamiento de protección de datos personales'

VoBo Yanneth Vargas
Resp. SGSST
12/09/2025



Médico Especialista en Salud Laboral
AUGUSTO ARMANDO DIAZ CASTILLO
843/06/09 544/03/22

Firma y cédula del Paciente
ANGELA CONSUELO MEJIA WALTEROS
24049895

Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN GERENCIAL	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGG-02	Páginas 1 de 1
		Versión 4	7-7-2025
CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE COMPETENCIAS			

C E R T I F I C A C I O N

Que realizada la verificación en el sistema de información SIGEP II, la tabla de honorarios y revisados los documentos soporte de la hoja de vida de ANGELA CONSUELO MEJIA WALTEROS, identificado(a) con C.C. 24.049.895 expedida en Santa Rosa de Viterbo , cumple con los requisitos mínimos establecidos de **educación**, **formación y experiencia requeridas,** solicitadas por la entidad, en cuanto a:

Identificación del perfil: Profesional:_x_ Técnico:__ Judicante:___ Pasante:___ Asistencial: Conductor: ____

Categoría (según tabla de honorarios): __2__. Desplazamiento: SI _NO X

Nota: Se firma este registro por parte del Asesor de la Dirección o por el Secretario General y Jurídico cuando se presenten faltas absolutas o temporales del Asesor de Dirección, verificando tabla de honorarios de manera que no se exceda los honorarios mensuales del Representante Legal de la Corporación para los casos de contratación de prestaciones de servicios con expertos y para casos especiales.

Tunja, 1 de septiembre del 2025

FIRMA

NOMBRE MARIETHA ÁVILA FERNANDEZ

CARGO ASESORA

Elaboró: Marietha Ávila Fernandez
Archivado en : Contrato de Prestación de servicios

Tunja, 15 de agosto de 2025

Ingeniera.
YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES
Directora General.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Carrera 2ª Este No. 53-136
PBX 7457188 - 7457192 - 7457167 - Fax 7407518
Ciudad.

REFERENCIA: PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES

Cordial saludo Ingeniera Yeimy, con el acostumbrado respeto me dirijo a usted con el objeto de presentar mi propuesta de prestación de servicios profesionales como abogada, para la asesoría profesional, acompañamiento, apoyo y fortalecimiento a la Gestión Jurídica en el área de Representación Judicial, requerida por la Secretaria General y Jurídica de Corpoboyacá.

En aras de lo anterior, me comprometo a desarrollar las siguientes actividades:

1. Prestación de servicios profesionales para apoyar la ejecución de las actividades establecidas en los procedimientos que hacen parte del proceso gestión jurídica de la secretaria general y jurídica de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá.

2. Previa concertación entre el supervisor y el contratista apoyar al proceso de gestión jurídica en la representación judicial de CORPOBOYACA en los medios de control ante la jurisdicción contenciosa administrativa, acciones populares, acciones de repetición y los demás que sean asignados conforme el reparto mensual de los procesos, proyectando demandas, contestaciones de demandas, recursos, oficios de cumplimiento, alegatos y demás actuaciones que surjan de la representación judicial.

3. Previa concertación entre el supervisor y el contratista atender las audiencias virtuales o presenciales según el reparto mensual asignado de los procesos en los que funja como apoderado y/o sean asignados.

4. Previa concertación entre el supervisor y el contratista apoyar al proceso de gestión jurídica – representación judicial, en la atención, estudio y discusión ante el Comité de Conciliación y defensa judicial de CORPOBOYACA de las solicitudes de conciliación extrajudicial y judicial y la gestión de las mismas en el sistema EKOGUI modulo prejudiciales.

5. Previa concertación entre el supervisor y el contratista elaborar, tramitar y finalizar judicial o extrajudicialmente las demandas por concepto de sobretasa ambiental incoadas en contra de los entes territoriales accionados en el marco de la ley 99 de 1993, así como adelantar y ejecutar las actuaciones indispensables propias del trámite judicial o extrajudicial respectivo.

6. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos del último recibo a satisfacción.

El valor de los honorarios mensuales en contraprestación de los servicios profesionales ofrecidos, es de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS $(4.874.698)**

Aunado a lo anterior, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley y mi intención de afiliarme al Sistema General Seguridad Social, de igual manera ya me encuentro registrada en la plataforma SECOP II.

En caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a realizar las gestiones necesarias tendientes a firmar el contrato correspondiente dentro de los términos señalados para ello y a otorgar las garantías requeridas.

Para los fines pertinentes anexo mi hoja de vida con los soportes respectivos.

Para efectos de notificaciones en la carrera 5 # 5-34 Bario San Cayetano, Santa Rosa de Viterbo Boyacá, al correo electrónico angelitabogada@gmail.com y al teléfono 3202175450.

Sin otro particular,

ANGELA CONSUELO MEJIA WALTEROS
C.C. No. 24.049.895 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. No. 169.528 del C.S. de la J.